

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación definitiva Estudio de Detalle para implantación de tanatorio

201512300045073

III.6275

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 22 de diciembre de 2015, ha acordado lo siguiente:

«Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela dotacional sanitaria situada en calle Barbadillo Vitoria, 1, de Ezcaray

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 11-11-2015 adoptó con el voto favorable de la unanimidad del número legal de miembros de la Corporación el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Incoado el expediente 1019/2015 a instancia de Funeraria San José SL de aprobación de Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones máximas para la construcción de un tanatorio en Ezcaray y visto el proyecto redactado encargado por DARPE Arquitectura SLP a Pedro Gómez Fernández, Arquitecto que desarrolla el proyecto por encargo de Funeraria San José SL en la parcela dotacional sanitaria situada en calle Barbadillo Vitoria, 1 de Ezcaray, de una superficie de 407 m² e informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Siendo el objeto del Estudio de Detalle prever alineaciones interiores, establecer las condiciones estéticas complementarias y detalle de las condiciones de volumen para habilitar el acomodo del diseño de tanatorio promovido por Funeraria San José, cuya construcción está prevista en la citada parcela.

La Junta de Gobierno Local, previo estudio y debate del asunto, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referente a la modificación de alineaciones máximas para la construcción de un tanatorio en Ezcaray a instancia de Funeraria San José S.L. en la parcela dotacional sanitaria situada en calle Barbadillo Vitoria, 1 de Ezcaray, de una superficie de 407 m².

Segundo. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en un diario de difusión local y en el tablón de edictos municipal.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Tercero. Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle: Funeraria San José SL Se informa que sólo existe un propietario colindante: ANIDA Inmuebles España y Portugal SL en calle Barbadillo Vitoria, 1 E.

«Transcurrido el plazo de exposición al público del proyecto de Estudio de Detalle en la parcela dotacional sanitaria situada en calle Barbadillo Vitoria, 1 de Ezcaray. Considerando que en el período de información pública no se han presentado las alegaciones.

El Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

Acuerdo

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela dotacional sanitaria situada en calle Barbadillo Vitoria, 1 de Ezcaray con el objeto de prever alineaciones interiores, establecer las condiciones estéticas complementarias y detalle de las condiciones de volumen para habilitar el acomodo del diseño de tanatorio promovido por Funeraria San José, cuya construcción está prevista en la citada parcela.

Segundo. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.6 Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle: A Funeraria San José SL y a ANIDA Inmuebles España y Portugal SL y remitir una copia para su registro, archivo y publicidad a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Logroño, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ezcaray a 30 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Diego A. Bengoa de La Cruz.